



CERTIFICADO N° 0127 / 2018

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la VII. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 29 de marzo de 2018, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar respecto de la **aplicación de la subvención a proyectos** de actividades culturales, actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, actividades sociales y de prevención y rehabilitación de drogas, actividades de Seguridad Ciudadana, actividades de protección del medio ambiente y educación medio ambiental, todas del año 2018, las siguientes propuestas:

DOS.- Aplicar durante el año 2018, la subvención de hasta el 6 % del Programa 02, de Inversión, de 2018, considerados en la Glosa Presupuestaria 02. Punto 2.1.- de la Ley de Presupuestos vigente para 2018, recursos que ascienden a la cantidad de M\$ 2.158.248.- a los que se imputan las asignaciones directas de recursos para iniciativas de actividades culturales (M\$ 460.000.-) y de actividades deportivas (M\$ 256.959.-) resueltas en la II. Sesión Ordinaria celebrada el 5 de enero de 2018, por lo que se tiene presente que la cantidad disponible a las diversas líneas asciende a M\$ 1.497.591.-

TRES.- Aprobar la siguiente distribución porcentual de recursos entre las diversas actividades determinadas en la glosa presupuestaria antes referida:

Actividades culturales: 1,5 %

Actividades de carácter deportivo y del programa elige vivir sano: 1,5 %

Actividades de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas: 1%

Actividades de Seguridad Ciudadana: 1%

Actividades de protección del medio ambiente y educación medio ambiental:
1%

Se establece que el saldo eventual de recursos financieros que pudiere existir derivado de las asignaciones directas en materia de cultura y deportes para el año 2018, aprobadas el 5 de enero de 2018, se aplicará como incremento a cada una de las líneas de actividades, en igual proporción.

CUATRO.- Se aprueba el documento "Manual de Rendiciones y Operaciones Año 2018", que describe los procedimientos y orientaciones para la operación y ejecución de iniciativas, estableciendo aspectos de control financiero relativos a las rendiciones de cuentas, en el marco de la transferencia de recursos del 6% del FNDR a organizaciones privadas y/o públicas, según corresponda, con las siguientes observaciones:

- Se precisa lo relativo al "técnico contable" en sentido de aclarar que debe ser un profesional con estudios contables, comprobables.



- En relación con las compras o adquisiciones en el extranjero, se autorice la importación legalmente respaldada a través de Declaración de Importación, que considere impuestos y los honorarios correspondientes.
- Se debe valorizar la remuneración en lo relativo al autor de libros. (industrias creativas, proporción de montos o equivalentes)
- Respecto de las empresas ejecutoras en las iniciativas de cámaras, alarmas y luminarias, se limita a 3 iniciativas, en materia de seguridad ciudadana.

CINCO.- Se considera una distribución nominal de recursos financieros según la siguiente distribución sectorial por provincias:

a).- En cuanto a la Provincia de Iquique, se excluye en esta modalidad a las entidades públicas.

b).- En cuanto a la Provincia del Tamarugal, atendida la situación de capacidad de generación de proyectos de actividades, se aplica hasta un 80 % de los recursos al sector privado y el 20 % se destina al sector público.

SEIS.- Se considera una distribución de recursos financieros en la modalidad, según la siguiente distribución territorial, por actividades y provincias:

AREA DE ACTIVIDADES	IQUIQUE (%)	TAMARUGAL (%)
Cultura	60	40
Deportes y PEVS	70	30
Social y PRD	60	40
SS.CC.	70	30
Protección Medio Ambiente y EMA	60	40



SIETE.- Se aprueba para los efectos considerados en la Glosa 02. 2.1.- de la Ley de Presupuestos, como normas y reglas de instrucción las Bases y Formularios del 6% FNDR para subvención de actividades: culturales; deportivas y del programa elige vivir sano; seguridad ciudadana; social y de prevención y rehabilitación de drogas; protección del medio ambiente y educación ambiental.

Lo anterior en base al trabajo previo y posterior desarrollado por el antiguo y nuevo cuerpo de consejeros, teniendo en consideración la urgencia y demanda actual de la población, debiendo estimarse las mejoras y modificaciones establecidas, sin perjuicio de sus posibles modificaciones futuras.

1. Se establece la fecha límite de cierre para levantar inhabilidades de las instituciones interesadas el 6 de abril de 2018
2. Se dará inicio común a todos los concursos a partir del 16 de abril de 2018, por lo que se cubre cultura, deportes y del programa elige vivir sano; seguridad ciudadana; protección del medio ambiente y educación medio ambiental; social y prevención y rehabilitación de drogas.
3. La fecha de cierre de los concursos será individual, en las siguientes fechas:

Concurso de actividades	Fecha y hora cierre de concurso
Cultura:	16 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Deportes y programa elige vivir sano:	31 de mayo de 2018, a las 12:00 horas
Seguridad ciudadana:	21 de junio de 2018, a las 12:00 horas
Social, prevención y rehabilitación de drogas:	5 de julio de 2018, a las 12:00 horas
Protección del medio ambiente y educación ambiental:	5 de julio de 2018, a las 12:00 horas

4. Se acordó respecto de la Cuenta Corriente Bancaria que las instituciones postulantes, deben presentar la certificación de dicha cuenta respecto del año 2018.
5. En relación al patrocinio de iniciativas, se enfatiza que el patrocinio tiene como finalidad solo el apoyo a personas naturales.



6. En relación al letrado publicitario de iniciativas, se requiere en la fase de admisibilidad, con un tope de \$ 150.000.-
7. En relación a la priorización de iniciativas concursantes a subvención, se establece un 5% de ponderación adicional para iniciativas postuladas para la Provincia del Tamarugal; las iniciativas deberán concretar los beneficios en las comunas de la Provincia del Tamarugal; se establece un 10% de ponderación adicional en la línea de cultura para las iniciativas de creación artística..
8. Se establece una ponderación del 5% para las instituciones que postulen iniciativas que beneficien a sus propios integrantes o se enmarquen en la naturaleza, objetivos y/o fines de la institución.
9. Se precisa que las bases o manual de rendición, deben establecer un formato-tipo de invitación que las instituciones deben cursar para la finalización de sus iniciativas.
10. Se establece que la Comisión Evaluadora de las iniciativas será integrada por funcionarios del Gobierno Regional, en especial DIPLAD y DACOG y, en su caso, con el apoyo de funcionarios de otros servicios públicos pertinentes.
11. Se previene respecto del punto anterior, la necesidad de apoyo de profesionales en las diversas labores de fomento a la participación de las instituciones en los diversos concursos, especialmente en los dos últimos atendida su novedad e interés público en la debida difusión.
12. El formulario de postulación, será en formato de planilla Excel, el que estará disponible en la página web del GORE.

Para estos efectos se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 1235/2017, del 27 de diciembre de 2017, de la ex Intendente Regional de Tarapacá, que remite e trámite de aprobación las Bases de los concursos de actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, social y prevención y rehabilitación de drogas, protección del medio ambiente y educación ambiental; el Of. Ord. N° 004/2018, del 3 de enero de 2018, de la ex Intendente Regional de Tarapacá, que remite en trámite de aprobación el documento Manual de Rendiciones y Operaciones 2018; documento complementario de apoyo de diecinueve (19) páginas, elaborado por DIPLAD del GORE; y los aportes complementarios de mejoramiento del cuerpo de consejeros regionales salientes y entrantes. Todos los instrumentos anteriores se estiman parte integrante del acuerdo y de la presente certificación, para todos los efectos.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Verónica Aguirre Aguirre; y el Sr. Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara; Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Felipe Rojas Andrade; Jorge Zavala Valenzuela; Iván Pérez Valencia; Javier Yaryes Silva; Pablo Zambra Vanegas; Rubén López Paredes; Pedro Cisternas Flores; y Eduardo Mamani Mamani.

La materia contemplada en el punto CINCO.- se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes.

Conforme.- Iquique, 4 de abril de 2018.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA